

EXENTO

DECRETO ALCALDICIO N° 0001866

QUINTERO, 03 JUN. 2017

VISTOS:

- 1) Lo previsto en el Art. 2446 y siguientes del Código Civil;
- 2) Sesión ordinaria N° 012 celebrada el día 12 de abril de 2017, de conformidad con lo exigido por el artículo 65 letra h) de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3) El contrato de transacción, celebrado con fecha 01 de junio de 2017, entre la I. Municipalidad de Quintero y doña Margarita Andrea Durán Cornejo.
- 4) Lo previsto en los Art. 65, letra h), Art. 63 y demás facultades previstas en el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- a) Parte Policial N° 043 de fecha 11 de enero de 2017, en el cual se deja constancia que en el momento que funcionarios de la I. Municipalidad realizaban trabajos de corte de pasto con una máquina orilladora en el frontis del domicilio de doña Margarita Andrea Durán Cornejo ubicado en calle Luis Cousiño N° 1221, comuna de Quintero, donde tenía estacionado su vehículo, pasaron a llevar una piedra, la cual golpeó la luneta trasera del vehículo placa patente [REDACTED] de propiedad de doña Margarita Andrea Durán Cornejo, dejándola completamente inutilizable.
- b) Que, doña Margarita Andrea Durán Cornejo y esta entidad edilicia llegaron a un acuerdo extrajudicial, en virtud del cual el municipio pagara la suma de \$ 142.654.- (ciento cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos), lo cual fue aprobado por el Concejo Municipal, dicto el siguiente:

DECRETO

1. SE APRUEBA el contrato de Transacción extrajudicial celebrado entre la I. Municipalidad de Quintero y doña Margarita Andrea Durán Cornejo, C.I. [REDACTED], con fecha 01 de junio de 2017, acordando que la Municipalidad pagará la suma de \$142.654.- (ciento cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos), por reposición de la luneta trasera del vehículo placa patente [REDACTED]
2. IMPÚTESE el gasto generado por el pago de la transacción que por este acto se aprueba, en cuenta del subtitulo 22.10.999.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese, en su oportunidad.



YESMINA GUERRA SANTIBÁÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MCP/YGS/CJG/cbg

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Secretaría Municipal.
- 2- Asesoría Jurídica. (2)
- 3- Adm. y Finanzas.



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

TRANSACCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

Y

MARGARITA ANDREA DURAN CORNEJO

En Quintero, a 01 de junio de 2017, comparecen, por una parte, doña MARGARITA ANDREA DURAN CORNEJO, chilena, C.I. [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] comuna de Quintero, en adelante “el afectado”; y, por la otra, don MAURICIO CARRASCO PARDO, Alcalde de la I. Municipalidad de Quintero, chileno, casado, [REDACTED] en representación de la I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, persona jurídica de derecho público, RUT 69.060.700-K, ambos domiciliados en Normandie número 1916, Quintero, en adelante “la Municipalidad”, ambos mayores de edad quienes acreditan su identidad con la cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Antecedentes del hecho.- Según consta en parte policial N° 43/2017 de fecha 11 de enero de 2017, el vehículo placa patente [REDACTED], de propiedad de doña Margarita Andrea Duran Cornejo, mientras estaba estacionado frente al domicilio de su dueña, y en el momento que funcionarios de la I. Municipalidad realizaban trabajos de corte de pasto con una máquina orilladora en el lugar, pasaron a llevar una piedra, la cual golpeó la luneta trasera del vehículo, dejándolo completamente inutilizable.

SEGUNDO: Acuerdo. Una vez ocurrido el accidente, las partes decidieron buscar una salida amistosa al conflicto, para lo cual se acordó, que la Municipalidad resarciría los gastos de la reposición de la luneta trasera del vehículo con instalación incluida.

TERCERO: Monto de los gastos. El gasto total generado por la reposición de la luneta trasera asciende a un total de \$142.654 (ciento cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos) IVA incluido, monto que se desglosa de la siguiente manera: a) \$82.654 (ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos) IVA incluido, por concepto de repuesto y, b) \$60.000 (sesenta mil pesos) IVA incluido, por concepto de instalación del repuesto.

CUARTO: Forma de pago. Por este acto, la I. Municipalidad de Quintero se obliga a pagar a la Sra Margarita Andrea Durán Cornejo, RUT [REDACTED] la suma única y total de \$ 142.654 (ciento cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos).

QUINTO: Mediante la presente transacción las partes comparecientes declaran que este acuerdo tiene por objeto evitar un juicio eventual por la destrucción de la luneta trasera, a que se hizo referencia en la cláusula primera, renunciando el afectado a la acción que podría dirigir en contra de la Municipalidad por los daños ocasionados.

En virtud de lo anterior, doña Margarita Andrea Durán Cornejo, renuncia de modo

expreso, cabal e inequívoco, a cualquier acción sea ésta de naturaleza civil, penal o administrativa que estime pudiere corresponderle en contra de la Municipalidad de Quintero, en relación con la situación descrita precedentemente.

SEXTO: La presente transacción ha sido autorizada por el H. Concejo Municipal de Quintero, en Sesión Ordinaria N° 012, celebrada el día 12 de abril de 2017, de conformidad con lo exigido por el artículo 65 letra h) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

SÉPTIMO: Como consecuencia de lo anterior, las partes se otorgan recíprocamente el más amplio, total, completo y definitivo finiquito en relación con esta materia, declarando que nada se adeudan entre sí, con excepción de las obligaciones asumidas en este instrumento.

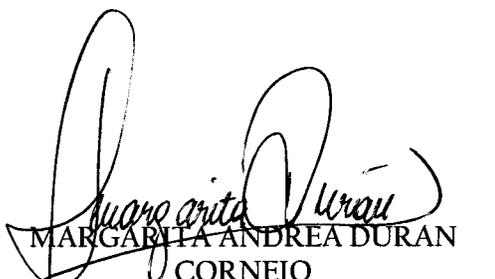
OCTAVO: Todos los gastos que origine el presente instrumento, son de cargo exclusivo de la Municipalidad.

NOVENO: Las partes, para todos los efectos legales de este contrato, fijan domicilio en la comuna y ciudad de Quintero, y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

DÉCIMO: La personería del Alcalde de la comuna, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Quintero, consta en la Sentencia de Proclamación de Alcaldes, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, con fecha 01 de diciembre de 2016.

DÉCIMO PRIMERO: El presente instrumento consta de once cláusulas y se firma en cuatro ejemplares, de igual tenor, quedando uno en poder del afectado y los restantes en poder de la Municipalidad.

Para constancia y en señal de aceptación, firman:


MARGARITA ANDREA DURAN
CORNEJO




MAURICIO CARRASCO PARDO
Alcalde